

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/HND/11
3 de febrero de 2006

(06-0458)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

| |
|--|
| <p>1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>HONDURAS</u></p> <p>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: Secretaría de Industria y Comercio</p> |
| <p>2. Organismo responsable: Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG)</p> |
| <p>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Todos los productos exportados a Honduras en embalaje de madera</p> |
| <p>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Todos los socios comerciales</p> |
| <p>5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado: Reglamento para Embalaje de Madera utilizado en el Comercio Internacional</p> |
| <p>6. Descripción del contenido: El presente Reglamento es de aplicación en el territorio nacional y tiene por objeto:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Establecer las medidas fitosanitarias para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, sus especificaciones técnicas y el uso de la Marca reconocida internacionalmente para acreditar la aplicación de dichas medidas fitosanitarias.b) Establecer los requisitos que deben cumplirse para el uso de la Marca a la que se refiere el presente documento, tratándose de embalaje de madera que se utilice en la exportación e importación de bienes y mercancías.c) Establecer lineamientos para facilitar la inspección, en los puntos de entrada al país, de los embalajes de madera que se utilizan en la importación de bienes y mercancías, para reducir el riesgo de introducción de plagas. <p>Este documento concuerda con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias No. 15 "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional" adoptada el 15 de marzo de 2002 por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO.</p> |
| <p>7. Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [X] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [X] protección del territorio contra otros daños causados por plagas</p> |

| |
|--|
| <p>8. Norma, directriz o recomendación internacional: [] de la Comisión del Codex Alimentarius, [] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), [X] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [] Ninguna</p> <p>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p> <p>Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 15 denominada "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera utilizado en el Comercio Internacional", aprobada y publicada por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO.</p> |
| <p>9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Reglamento para Embalaje de Madera utilizado en el Comercio Internacional (15 páginas, disponible en español)</p> |
| <p>10. Fecha propuesta de adopción: 25 de febrero de 2006</p> |
| <p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: A la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"</p> |
| <p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: -</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Secretaría de Agricultura y Ganadería Dirección General de Sanidad Agropecuaria (SENASA) Blvd. Centro América, Ave. La FAO, República de Honduras Tel: (504) 231 07 86 Fax: (504) 239 11 44 www.senasa-sag.gob.hn</p> |
| <p>13. Textos disponibles en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Secretaría de Agricultura y Ganadería Dirección General de Sanidad Agropecuaria (SENASA) Blvd. Centro América, Ave. La FAO, República de Honduras Tel: (504) 231 07 86 Fax: (504) 239 11 44 www.senasa-sag.gob.hn</p> |